



Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



COMISIÓN PERMANENTE DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ACTA 1 / 19

31 de enero de 2019.

ASISTENTES:

- D^a M^a Jesús Martínez López (como suplente de la Presidenta de la Comisión)
- Andrés Galera Gutiérrez (vocal suplente de la representante de la Consejería de Salud)
- D^a Ana Teresa Pérez Varona (vocal representante del Servicio Murciano de Salud), que se incorpora a la reunión a las 13.30 horas.
- Pilar Serrano Casarrubio (vocal representante de la FFIS)
- Eduardo Estrella Acacio (vocal representante del Colegio de Enfermería)
- D^a Mariana Sánchez Pardo (Secretaria)

AUSENTES:

- D^a M^a Teresa Martínez Ros (Presidenta de la Comisión), que excusa su asistencia.
- Enrique Aguinaga Ontoso (vocal representante del Colegio de Médicos), que excusa su asistencia.

INVITADOS:

- Andrés Jesus Márquez Martínez (Colegio Podólogos)
- Sebastián Peris Sánchez (Colegio de Fisioterapeutas)
- Noelia López Sánchez (Colegio de Fisioterapeutas)





La reunión de la Comisión Permanente de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, comienza a las 13,15 horas del día 31 de enero de 2019, en la sede de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, sita en C/Pinares, nº 6, 4ª planta, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Informe de la Presidenta y asuntos de trámite
3. Calendario definitivo reuniones propuesto para el año 2019.
4. Actualización de requisitos que deben reunir los proveedores para solicitar acreditación de formación continuada
5. Acreditación de actividades.
6. Ruegos y preguntas.

Tras la bienvenida y presentación por la Presidenta de los asistentes como invitados se procede a:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Todos los asistentes han recibido el acta de la reunión anterior, junto con la convocatoria y el resto de documentación.

Se procede a la lectura de la misma, no se formulan objeciones, por lo que el acta queda aprobada.

2. Informe de la Presidenta y asuntos de trámite.

Se informa de que se está elaborando la memoria de acreditación de actividades del año 2018, detectándose un importante incremento de actividades acreditadas respecto al año anterior.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



3. Calendario definitivo reuniones propuesto para el año 2019.

Queda aprobado el calendario de reuniones programadas del año.

4. Actualización de los requisitos que deben reunir los proveedores para solicitar acreditación de Formación Continuada

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de 8 de noviembre de 2018, se ha elaborado un documento actualizando los requisitos que deben reunir las diferentes entidades proveedoras para poder solicitar la acreditación de actividades de Formación Continuada Sanitaria.

Todos los miembros de la Comisión Permanente han recibido dicho documento, formulándose a continuación algunas observaciones sobre redacción, sistemática y ortografía.

Finalmente, se acuerda por unanimidad de todos ellos aprobar la actualización de los requisitos que deben reunir los proveedores, quedando dicho acuerdo transcrito a continuación:

“ACUERDO adoptado por la Comisión Permanente sobre requisitos que deben reunir los proveedores para poder solicitar la acreditación de actividades de formación continuada.

El artículo 3 del Decreto 223/2006, de 27 de octubre, por el que se dictan normas para la aplicación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias, califica a la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia, como órgano colegiado con funciones de asesoramiento en dicha materia, correspondiéndole proponer y definir los criterios y requisitos del sistema autonómico de acreditación de formación continuada (art. 4.3) y comprobar el desarrollo y estado de ejecución de las actividades de formación continuada y de centros o unidades docentes que se hubieran acreditado, mediante la realización de auditorías. (art. 12.2).





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



En cuanto al régimen de funcionamiento de dicha Comisión, en el artículo 7 del citado Decreto y en el artículo 15 de su Reglamento de Régimen de Interior, se dispone que puede funcionar en Pleno y Comisión Permanente, correspondiéndole a esta última garantizar la continuidad de las actuaciones del Pleno, sobre las que le dará debida cuenta.

A tenor de lo expuesto, y teniendo en cuenta el importante incremento de solicitudes de acreditación de actividades formativas; la variada casuística en la forma de organización e impartición de las mismas así como la distinta naturaleza jurídica que tienen las entidades solicitantes, resulta preciso que, para asegurar y dar continuidad al procedimiento de acreditación y evitar un retraso en la resolución de las solicitudes, se dicte por dicha Comisión, para su aplicación inmediata y del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, un Acuerdo en el que se establezcan algunos requisitos que deben reunir los proveedores de actividades formativas para poder obtener la acreditación, con el propósito de dotar de mayor seguridad jurídica al procedimiento de acreditación.

En consecuencia, por la Comisión Permanente de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Proveedores de actividades de formación continuada.

1. Se entiende por proveedor de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias, aquellas entidades, centros, instituciones o trabajadores autónomos que solicitan la acreditación de la actividad, desarrollan la actividad formativa, emiten los diplomas de acreditación y se hacen responsables, a todos los efectos, de dicha actividad, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que las entidades, centros o instituciones tengan personalidad jurídica propia, pública o privada, y que en su normativa reguladora, estatutos, acta fundacional o documento de constitución, se establezca que desarrollan actividades cuyo fin es la formación.*
- b) En el caso de trabajadores autónomos, cuando tengan como actividad principal la formación.*

2. No se admitirán solicitudes cuando los proveedores sean:

- a) Personas físicas, a excepción de los trabajadores autónomos.*





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



- b) *Entidades comerciales que son fabricantes o distribuidores de medicamentos, productos sanitarios o relacionados.*

SEGUNDO.- Domicilio o sede social del proveedor.

1. *Se considera que un proveedor tiene su domicilio o sede social en el territorio de la Región de Murcia cuando así venga determinado por sus estatutos, acta fundacional, documento de constitución o por cualquier otro documento público, administrativo, fiscal o de otra índole, en el que así conste, siempre y cuando radique en dicho territorio, su principal centro de efectiva administración y dirección, así como los locales en donde se realice la formación presencial de sus actividades.*

2. *No se admitirá como domicilio o sede social los apartados de correo postal, ni direcciones u oficinas virtuales.*

TERCERO.- Actividades que pueden ser acreditadas en la Región de Murcia.

1. *Podrán ser acreditadas por el órgano competente de acreditación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las siguientes actividades:*

- a) *Las actividades presenciales, semipresenciales o no presenciales de formación continuada organizadas por un proveedor que tenga su domicilio o sede social en la Región de Murcia.*

No obstante, cuando sean actividades presenciales o semipresenciales se exigirá, además, que la parte presencial se realice en dicho ámbito territorial.

En caso de que el proveedor venga desarrollando su actividad docente exclusivamente a través de actividades formativas no presenciales, realizadas a distancia vía "on line", deberán acreditar, además, una experiencia formativa de al menos 2 años en haber impartido y organizado diversas actividades presenciales de formación continuada en la Región de Murcia.

- b) *Las actividades de formación continuada organizadas tipo Congreso si la sede del Comité Organizador se ubica en la Región de Murcia o si el Congreso se desarrolla en el ámbito territorial de la Región de Murcia.*
- c) *No serán acreditables aquellas actividades cuya acreditación se solicite al mismo tiempo por un proveedor en otras Comunidades Autónomas.*



2. A los efectos previstos en el apartado anterior, se consideran actividades de formación continuada acreditables, las actividades presenciales, semipresenciales o no presenciales de enseñanza o aprendizaje, destinada a actualizar, mantener o mejorar la competencia profesional, conocimientos, habilidades y actitudes de los profesionales sanitarios, a los que se refiere la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

3. No se considera formación continuada acreditable cualquier enseñanza, ya sea de grado, postgrado, máster, doctorado, especialidad, títulos propios universitarios, de formación profesional, y en general, aquellas actividades que estén reguladas mediante disposición normativa de cualquier rango.

CUARTO.- Documentación exigida a los proveedores de formación continuada.

1. Para acreditar el cumplimiento de su condición como proveedor de formación continuada, los proveedores facilitarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia los documentos que acrediten su naturaleza jurídica y administrativa, la identidad del proveedor, la localización de su sede oficial, así como cuantos otros sean necesarios para comprobar su funcionamiento, organización y desarrollo de su actividad.

2. Están exentos de acreditar dichos requisitos los entes, organismos o cualquier otro tipo de entidad perteneciente al Sector Público que sean proveedores de formación continuada.

3. Con carácter general, el resto de los proveedores deberán presentar una Memoria descriptiva sobre la actividad que realice en la que se deberá especificar:

- Identificador fiscal de la entidad o del trabajador autónomo.(NIF/ CIF/NIE)
- Nombre oficial de la entidad, según consta en los documentos notariales de constitución o en las denominaciones oficiales, en el caso de entes públicos.
- Nombre y apellidos del representante legal de la entidad; DNI/NIE; cargo que ocupa en la entidad y correo electrónico de contacto.
- Nombre y apellidos del responsable administrativo de la gestión de las solicitudes de acreditación (director docente, responsable de formación o cualquier otra persona responsable de la entidad o actividades docentes





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



que haga de interlocutor oficial ante la Secretaría Técnica a efectos de la gestión de las solicitudes) DNI/NIE; cargo que ocupa en la entidad y correo electrónico de contacto.

- Domicilio o sede social lo más completo posible, incluyendo todas las referencias necesarias (tipo de vía pública, escalera, puerta, número de despacho, código postal, localidad, municipio, provincia, etc...). El domicilio ha de corresponderse con el domicilio social de la entidad proveedora según conste en sus Estatutos o, en su caso, en el alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Es obligación del proveedor comunicar cualquier cambio de domicilio.
- Locales que tiene para impartir presencialmente las actividades formativas (si hay cambio tiene que comunicarlo) y características técnicas de la plataforma telemática utilizada para impartir las actividades no presenciales.
- Licencia de apertura de los locales, concedida por el Ayuntamiento en dónde radique su domicilio o sede.
- Características de las actividades formativas que se pretenden realizar.
- Experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades de formación continuada.

Si el proveedor, aun teniendo su domicilio o sede social en la Región de Murcia, solicita o viene desarrollando su actividad docente exclusivamente a través de actividades no presenciales, realizadas a distancia vía "on line", deberá justificar en la Memoria lo siguiente:

- la denominación de las actividades celebradas en la Región de Murcia en, al menos, los 2 últimos años.
 - la población en dónde se celebraron.
 - el número de horas impartidas en cada una de ellas.
 - el programa formativo.
 - el equipo docente.
 - los destinatarios de las actividades.
- Cuando se utilicen marcas o nombres comerciales que identifiquen los servicios docentes del proveedor y se vinculen a la actividad docente que se quiere acreditar, deberán documentar su propiedad y registro.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



4) Como documentación específica, en atención a la naturaleza de la entidad, se exigirá la siguiente documentación:

4.1) Asociaciones:

- Acta Fundacional (documento privado o escritura pública)
- Estatutos: fines y actividades de la asociación.
- Inscripción en el Registro Asociaciones.

4.2) Fundaciones:

- Escritura Pública
- Estatutos: fines fundacionales.
- Inscripción en el Registro Fundaciones.

4.3) Colegios Profesionales:

- Estatutos: fines.
- Inscripción en el Registro Colegios Profesionales R. Murcia.

4.4) Sociedades de Capital (la sociedad anónima, la de responsabilidad limitada, y la sociedad comanditaria por acciones) o Sociedades Cooperativas:

- Escritura Pública.
- Estatutos Sociales: objeto social de la sociedad.
- Inscripción en el Registro Mercantil/Registro de Sociedades Cooperativas.

4.5) Organizaciones Sindicales:

- Estatutos: fines
- Inscripción en el Registro del Ministerio o de las Comunidades Autónomas.





4.6) Comunidades de Bienes:

- Redacción del contrato privado entre las partes (en escritura pública si se aportan bienes inmuebles o derechos reales. No necesita inscripción en Registro Mercantil)

4.6.1) Trámites en Hacienda:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
- Alta en Declaración Censal de empresarios y profesionales (modelo 036 o 037 si es simplificada)
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 840)

. -Si está exento es suficiente el modelo 036 ó 037; la exención es si el volumen de negocio es inferior a 1 millón de euros.

. -El epígrafe: si es actividad empresarial Grupo 93 y si es actividad profesional grupo 82 para formación y grupo 83 sanitario

4.6.2) Trámites en la Seguridad Social:

- Alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y en el General si hay trabajadores contratados (Tesorería General Seguridad Social).

4.7) Trabajadores Autónomos:

4.7.1) Trámites en Hacienda:

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)
- Alta en Declaración Censal de empresarios y profesionales (modelo 036 o 037 si es simplificada)
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (modelo 840)

○ si está exento es suficiente el modelo 036 ó 037; la exención es si el volumen de negocio es inferior a 1 millón de euros.





Región de Murcia
Consejería de Salud



Comisión de Formación Continuada de las
Profesiones Sanitarias de la Región de Murcia
Secretaría Técnica



- *El epígrafe: si es actividad empresarial Grupo 93 y si es actividad profesional grupo 82 para formación y grupo 83 sanitario.*

4.7.2) Trámites en la Seguridad Social:

- *Alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos. (Tesorería General Seguridad Social).*

5. Acreditación de actividades.

La actividad E-18-2183-01-01 “ABORDAJE PSICODRAMÁTICO DEL BURN OUT” se decide revisarla antes de su acreditación por tratarse de una formación que se podría encuadrar dentro de la Prevención de Riesgos Laborales.

La actividad P-19-21038-01 “IX CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE ANATOMIA Y CIRUGÍA DE LA MANO” que fue acreditada en la Comisión anterior con 5.7 créditos ha sido reevaluada a petición del proveedor, asignándole los evaluadores 7.9 créditos.

Esta misma actividad, en años anteriores, era acreditada con más créditos que los que, en un principio, había recibido este año, lo que justifica que se produjera nuevamente a su reevaluación. Por tanto, se queda acreditada como P-19-22106-01 “IX CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE ANATOMIA Y CIRUGÍA DE LA MANO” con 7.9 créditos.

Se revisan el resto de las actividades y quedan acreditadas al no manifestarse discrepancias al respecto.

6. Ruegos y preguntas.

El representante del Colegio de Fisioterapeutas pregunta, solamente a efectos informativos, puesto que al final la actividad no se realizó, sobre una actividad que en su día no fue acreditada.





La Presidenta le informa que la Comisión tras revisar la misma, estimó que los contenidos y materia de esa acción formativa, relativa al campo de la estética, no conllevaba específicamente una actualización o mejora de la formación de dichos profesionales para ejercer adecuadamente sus competencias, siendo notificado el Colegio a los efectos oportunos.

El representante del Colegio de Podólogos, solicita información de quien audita las actividades y si se sabe cuándo se va a realizar un nuevo curso para evaluadores.

Por la Presidenta se le indica que el seguimiento y control es realizado por el personal de la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, y respecto a la formación de evaluadores, se le indica que en el año 2018 se convocó a un grupo de evaluadores para revisar exclusivamente los criterios de evaluación de actividades formativas ON LINE, dado el incremento de las mismas, pero que por cuestiones de volumen de trabajo y del personal disponible, no puede decir cuándo se va a poder realizar un nuevo curso.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 14:25 horas, se levanta la sesión.

Murcia, 31 de enero de 2019.

La Secretaria de la Comisión

Vº Bº

La Presidenta

Mariana Sánchez Pardo

María Teresa Martínez Ros

